

*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Buenos Aires, 6 de junio de 2012.

**Ref.: Exp. CM DCC N° 037/11-0 "adquisición de equipamiento informático"**

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 18/2011 -adquisición de equipamiento informático, destinado dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón doscientos catorce mil quinientos ochenta (U\$S 1.214.580).

A fs. 1/ 4 obran los antecedentes referidos a la adquisición de equipamiento informático.

A fs. 15 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección de Informática y Tecnología que ratifica o rectifique las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares que se agrega de fs. 6/14.

A fs. 17/25 se agrega la Actuación N° 27224/10 por la cual la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones solicita la adquisición de computadoras para ser destinadas a los programadores.

A fs. 27/36 la Dirección de Informática y Tecnología eleva las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado para la adquisición de equipamiento informático.

A fs. 54, 56 y 57 la Defensoría General, el Ministerio Público y el Ministerio Público Tutelar informan, respectivamente, que no participarán de la presente Licitación.

A fs. 59 se agrega el criterio de afectación presupuestaria y a fs. 61/62 luce la Constancia de Registración Presupuestaria N° 415/08 2011.

A fs. 64/73 la Dirección de Informática y Tecnología eleva observaciones y proyecto de pliego de condiciones particulares.

A fs. 75 la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 810/2010 y estima el presupuesto oficial en la suma de dólares estadounidenses un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta (U\$S 1.144.580).

A fs. 76/81 se agrega copia del Anexo III de la Resolución CM N° 810/2010 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

CM N° 967/2010 y a fs. 85 la Resolución CM N° 1041/2010 que modifica la primera resolución mencionada.

A fs. 86/92 proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 92 modelo de publicación y a fs. 93/99 listado de empresas a invitar.

A fs. 100/104 lucen las Constancias de Registración N° 685/08 2011 y 686/08 2011, por la que se ha procedido a la registración preventiva correspondiente.

A fs. 110/111 obra el Dictamen N° 4150/2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, opina "que nada obsta a la prosecución del trámite del presente expediente".

A fs. 114/116 la Dirección de Informática y Tecnología eleva para la consideración de los consejeros el informe de evaluación de necesidades con que fue elaborado el Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de hardware.

A fs. 119 luce la Constancia de Registración N° 73/11 2011 que actualiza la afectación presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto por los Consejeros; que se acompaña a fs. 121/122, en esta última foja luce cuadro presupuestario actualizado.

A fs. 126/139 se agrega Resolución CAFITIT N° 5/2011 que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 18/2011 para la adquisición de equipamiento informático, destinado a las distintas dependencias de este Poder Judicial, con un presupuesto oficial de dólares estadounidense un millón doscientos catorce mil quinientos ochenta (US\$ 1.214.580,00). Aprueba el Pliego de Condiciones Particulares. Se establece el día 15 de febrero para la apertura pública de ofertas.

A fs. 142/165 y 171/191 se agregan copias de las invitaciones realizadas y constancias de lectura de correos electrónicos enviados.

A fs. 169 se deja constancia de la publicación de la Resolución mencionada en la página web del Poder Judicial de la Ciudad y a fs. 231 se informa de la publicación en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 170 la Dirección de Compras y Contrataciones designa la Comisión de Preadjudicaciones, al funcionario interviniente en el acto de apertura de ofertas y al responsable técnico.

A fs. 192/193 se agrega copia de la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 194/195 en el diario La Nación.

A fs. 200 y 204 lucen consultas realizadas por empresas invitadas a participar; agregándose a fs. 207 y 209 las respuestas brindadas por la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 211 obra la Circular con Consulta N° 1 y a fs. 214 la Circular sin Consulta N° 1, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología fs. 212.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 215/227 se agrega la notificación de ambas Circulares; a fs. 228/229 la publicación en la página web y a fs. 230 en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 232/246 se agrega el listado de entrega del pliego de bases y condiciones, la constancia de retiro y comprobantes de la adquisición del pliego.

A fs. 250/252 luce el Acta de Apertura N° 03/2012. Se registran seis ofertas presentadas por Mesa de Entradas. Asimismo, se deja constancia de un séptimo sobre presentado por la firma Anyx SRL que no fue abierto por haber sido presentado a las 12:14 hs bajo la Actuación N° 1821/12 que ha sido remitido a la Dirección de Compras y Contrataciones para su devolución, según consta a fs. 689, de acuerdo a la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares que establece que "La apertura de ofertas de los sobres será pública y tendrá lugar el día 15 de febrero de 2012 a las 12 horas, en la sede del Consejo de Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales", por lo que al ser presentado en forma extemporánea no puede ser considerado en la presente Licitación de acuerdo a la normativa vigente.

A fs. 691 luce nota a un oferente solicitando documentación no presentada, del día 16 de febrero.

A fs. 695 el oferente Bruno Hnos. S. A. presenta nota observando la garantía de oferta de Soluciones Informáticas Integrales S. A. Se aclara que el monto que consigna el oferente en la nota ha sido transcrito erróneamente en el Acta de Apertura y que el importe de la garantía de oferta presentado por Soluciones Informáticas Integrales S. A. se encuentra dentro de lo establecido por la normativa vigente, según la copia que consta de fs. 538/541.

A fs. 696 el día 17 de febrero se solicita Informe Técnico a la Dirección de Informática y Tecnología.

A fs. 707 y 708 constan las notas enviadas a la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Pública y al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, solicitando lo dispuesto en el artículo 107 de la Resolución CM N° 810/2010.

A fs. 714 consta la respuesta del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 716 el día 24 de febrero una Unidad de Consejero solicita la remisión del presente expediente, que es remitido el día 28 de febrero según consta a fs. 717, y devuelto el día 8 de marzo, según consta a fs. 719.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 720/722 se agrega Actuación 2582/12 de la Empresa Novadata S. A.

A fs. 725/726 consta nota del oferente Digital Copiers SRL realizando observaciones a las presentaciones realizadas por otros oferentes. Se aclara que observa la garantía de oferta de Soluciones Informática Integrales en los mismos términos que se ha comentado anteriormente de la observación de Bruno Hnos. S. A.

A fs. 732 el día 20 de marzo otra Unidad de Consejero solicita la remisión del presente expediente, que es remitido el día 21 de marzo según consta a fs. 733, y devuelto el día 3 de abril, según consta a fs. 735.

A fs. 736/762 se agrega la respuesta de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Pública.

A fs. 765/766 el día 18 de abril, la Dirección de Informática y Tecnología solicita que se realice pedidos de aclaraciones a los oferentes, recibido por esta Comisión el 19 de abril según consta a fs. 867.

A fs. 768/773 luce las notas enviadas a los oferentes de acuerdo a lo solicitado por el área técnica, de fecha 20 de abril, otorgando un plazo de cinco días para la respuesta.

A fs. 818 se remite las respuestas al área técnica el día 27 de abril y a fs. 825/828 obra el informe técnico de fecha 16 de mayo, recibido por la Comisión el día 18 de mayo, según consta a fs. 828.

A fs. 847 se solicitó aclaración del informe técnico el día 21 de mayo, obrando la respuesta a fs. 849 del día 22 de mayo, día que fue recibido por esta Comisión.

A fs. 851 se solicitó el día 31 de mayo a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Informática y Telecomunicaciones prórroga para emitir el dictamen a fin de consultar a los oferentes sobre la posibilidad de dar cumplimiento a las ofertas oportunamente presentadas.

**OFERTAS:**

**1.DIGITAL COPIERS SRL**

CUIT 30-70769329-7

AV. JUAN DE GARAY 2872

eacosta@digitalcopiers.com.ar

info@digitalcopiers.com.ar

A fs. 257/258 presenta la propuesta económica para los renglones 2, 3 y 6 por la suma total de dólares seiscientos ochenta y cuatro mil ciento veintidós (U\$S 684.122,00) y una oferta alternativa para el renglón 6, de acuerdo al siguiente detalle:



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Renglón	Oferta
1	No cotiza
2	166.400
3	36.010
4	No cotiza
5	No cotiza
6	481.712 * 1
7	No cotiza
8	No cotiza
9	No cotiza
10	No cotiza
11	No cotiza
12	No cotiza
13	No cotiza

\*1 Alternativa: 385.562,80

Asimismo, declara el plazo de mantenimiento de oferta que es de treinta (30) días.

A fs. 259/270 presenta folletos con las características técnicas de los bienes ofertados.

A fs. 271 y 272 acompaña notas de Samsung Electronics Argentina y de Brother International Corporation de Argentina SRL, respectivamente, que autorizan a cotizar sus productos al presente oferente.

A fs. 273 luce constancia de presentación de la muestra para el renglón 6 punto 4. No presentó muestra para la oferta alternativa, tal como lo señala el área técnica a fs. 827.

A fs. 274 acompaña planilla de precios de referencia para los renglones 2 y 3.

A fs. 275/276 luce copia de la garantía de la oferta hasta la suma de dólares cuarenta y dos mil quinientos (U\$S 42.500,00) por medio de la póliza de seguro de caución cuyo original es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 277/278 luce constancia del retiro del pliego y comprobante de la adquisición del Pliego.

A fs. 280 declara dirección en la Ciudad de Buenos Aires, que se consigna en el encabezado

A fs. 281 presenta el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 284 acompaña el Certificado Fiscal para contratar de la AFIP.

A fs. 285/310 presenta documentación de la Empresa, de donde surge el poder de quien firma la oferta.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

De la folletería que presenta y de la constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales surgen los correos electrónicos que se consignan en el encabezado.

A fs. 670/672 se acompaña el Certificado consultado por esta Comisión de Preadjudicaciones en la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que se encuentra inscripto en el rubro correspondiente a esta Licitación. A fs. 279/279bis presenta constancia de la inscripción.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa a fs. 714 que no posee sanciones. En tanto, la Oficina Nacional de Contrataciones informa, de fs. 741/744 que ha recibido una sanción de 3 meses entre el 9/09/2011 y el 9/12/2011, siendo la causa la rescisión total. En el citado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Generales se afirma que *“Se consideran como reiterados incumplimientos a sus obligaciones, aquellos casos en que los adjudicatarios o cocontratantes fueran sancionados en tres (3) o más oportunidades por incumplimientos legales o contractuales”*.

A fs. 768/769 luce nota solicitando aclaraciones, pedidas por el área técnica. Agregándose la respuesta de fs. 787/799.

A fs. 822 manifiesta, mediante la Actuación N° 09154/12 del día 10 de mayo, que no mantendrá su oferta económica al próximo vencimiento de su oferta original. En este sentido, se recuerda que el Pliego de Condiciones Particulares en su cláusula 6 establece que:

“Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogarán automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses”.

Habiendo sido la apertura pública de ofertas el día 15 de abril y debiéndose computar los días establecidos en el Pliego como hábiles, según la Ley de Procedimientos Administrativos, los 30 días se cumplieron el 3 de abril y la prórroga el 21 de mayo que es a la fecha a la cual debe considerarse que el oferente ha declarado mantener su oferta.

Por lo que a la fecha de firmarse el presente dictamen debe entenderse que la oferta realizada por el presente oferente debe ser desestimada.

A fs. 825/828 el área técnica sostiene en relación a la oferta del **renglón 2** que **no cumple** con lo especificado en el pliego, por no contar con soporte para el protocolo PCL5e.

Para el **renglón 3** afirma que **cumple** con lo especificado en el pliego correspondiente.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Y sobre la oferta para el renglón 6 sostiene que **no cumple** ya que “no cuenta con puertos PS2 y solo cuenta con cuatro puertos USB cuando en el pliego correspondiente se exigía que cuando los thin client no cuenten con puertos PS2, el equipo debería contar con puertos USB extras, suficientes para cubrir la falta de los PS2”. Sobre la oferta alternativa no se pudo expedir por no haber presentado la muestra solicitada.

Estimamos por lo tanto que la oferta debe ser considerada **como desistida**.

**2. BRUNO HERMANOS S. A.**

**CUIT 30-58220225-3**

**AV. INDEPENDENCIA 401**

**licitaciones@brunohnos.com.ar**

A fs. 318/323 presenta la propuesta económica por la suma total de dólares ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticinco (U\$S 186.625,00) para los renglones 2 y 3 con una alternativa para cada renglón, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Oferta
1	No cotiza
2	146.000 *
3	40.625 **
4	No cotiza
5	No cotiza
6	No cotiza
7	No cotiza
8	No cotiza
9	No cotiza
10	No cotiza
11	No cotiza
12	No cotiza
13	No cotiza

\* Alternativa Renglón 2: U\$S119.500

\* Alternativa Renglón 3: U\$S 19.110

Asimismo declara el plazo de mantenimiento de oferta, según Pliego y el plazo de entrega entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

Para el plazo de entrega se recuerda que la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares establece:

“El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

- a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.
- b) Si el oferente efectuara entrega parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.”

A fs. 315/316 luce copia de la garantía de la oferta hasta la suma de dólares nueve mil quinientos (U\$S 9.500,00) por medio de póliza de seguro de caución cuyo original es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 320 y 323 acompaña planilla de precios de referencia para los renglones 2 y 3, tanto para la oferta base como para la alternativa.

A fs. 324 declara dirección en la Ciudad de Buenos Aires y de correo electrónico, que se consigna en el encabezado.

A fs. 327/328 acompaña folletos con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

A fs. 329/330 presenta constancia del retiro del pliego y de adquisición.

A fs. 349/350 presenta Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 354 presenta nota de Kyocera certificando que venden sus productos al oferente.

A fs. 363 acompaña el Certificado Fiscal para contratar de la AFIP.

A fs. 415/418 presenta la documentación que acredita el poder de quien firma la oferta.

A fs. 673/675 se acompaña el Certificado consultado por esta Comisión de Preadjudicaciones en la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que se encuentra inscripto en el rubro correspondiente a esta Licitación. A fs. 366 luce el presentado por el oferente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa a fs. 714 que no posee sanciones. La Oficina Nacional de Contrataciones informa, a fs. 746/748, que no posee sanciones.

A fs. 770 luce nota solicitando aclaraciones pedidas por el área técnica. Agregándose la respuesta de fs. 806/808.

A fs. 830/834 se acompaña el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos consultado por esta Comisión en la página del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 825/828 el área técnica sostiene en relación a la **oferta base del renglón 2** que **cumple** con lo especificado en el pliego correspondiente; sobre la **oferta alternativa** afirma que "... se proveería con seis juegos de cartuchos TK-342 recargados, cuando en el pliego se exigía cartuchos estándar", por lo que considera que **no cumple** con lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

En relación a la **oferta base del renglón 3** sostiene que **cumple** con lo especificado en el Pliego; en tanto que la **oferta alternativa no cumple** porque la misma "... se proveería con seis cartuchos TK-162 recargados, cuando en el pliego se exigía cartuchos originales".

A fs. 852 se solicitó, en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la apertura pública de ofertas, que informe si en caso de resultar adjudicada su oferta podrá cumplir con la entrega de los bienes.

A fs. 872/875 presenta la respuesta, afirmando que al día de la presentación de la nota, 4 de junio, "*está en condiciones de cumplir con los plazos de entrega de la licitación de referencia para el renglón 3 por 65 (sesenta y cinco) impresoras láser Kyocera FS-1120D solamente. Lamentablemente, no contamos con stock suficientes de insumos nuevos y sin uso originales de fábrica para estos equipos; para cumplir así con la totalidad de la entrega que era solicitada*" y por otro lado afirma que "*actualmente no estamos en condiciones de cumplir con los plazos de entrega requeridos en el pliego de bases y condiciones para el renglón 2*", se encuentra realizando las gestiones para la aprobación de las declaraciones juradas que le autoricen la importación.

Esta Comisión considera que el oferente ha expresado su voluntad de mantener la oferta realizada.

Estimamos por lo tanto que la propuesta debe ser considerada **oferta admisible** para las ofertas base de los renglones 2 y 3 y **no admisible** para las ofertas alternativas de los renglones 2 y 3.

**3. CORADIR S. A.**  
CUIT 30-67338016-2  
Patagones 2538  
licitaciones@coradir.com.ar

A fs. 424 presenta la propuesta económica por la suma total de dólares trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y tres (U\$\$ 378.363,00) para los renglones 2, 3, 4, 5, 7 y 8, con una alternativa en el 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Oferta
1	No cotiza
2	179.000
3	34.775



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

4	7.176
5	111.600
6	No cotiza
7	23.808 *
8	18.900
9	No cotiza
10	No cotiza
11	No cotiza
12	No cotiza
13	No cotiza

\* Alternativa: 26.912

Asimismo, declara el plazo de mantenimiento de oferta, treinta (30) días prorrogables y el plazo de entrega de treinta (30) días.

A fs. 423/423 bis presenta constancia del retiro y de adquisición del pliego.

A fs. 425 acompaña planilla de precios de referencia para los renglones 2 y 3.

De fs 426 a 435 presenta las características técnicas de los bienes ofertados; de fs. 439/454 distintas certificaciones de ellos, y a fs. 458 declara origen de los bienes.

A fs. 436/438 luce copia de la garantía de la oferta hasta la suma de veinticinco mil dólares (U\$S 25.000) por medio de póliza de seguro de caución cuyo original es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 459 declara dirección en la Ciudad de Buenos Aires y el correo electrónico surge de la fs. 423 bis, se consignan en el encabezado.

A fs. 493/494 presenta el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 497 acompaña el Certificado Fiscal para contratar de la AFIP.

A fs. 501/507 presenta la documentación que acredita el poder de quien firma la oferta.

A fs. 526vta/527 presenta Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 676/678 se acompaña el Certificado consultado por esta Comisión de Preadjudicaciones en la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que se encuentra inscripto en el rubro correspondiente a esta Licitación. A fs. 485/496 luce el presentado por el oferente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires informa a fs. 714 que no posee sanciones. La Oficina Nacional de Contrataciones informa, a fs. 749/752, que no posee sanciones.

A fs. 771 luce nota solicitando aclaraciones pedidas por el área técnica. Agregándose la respuesta de fs. 800/805.

A fs. 825/828 el área técnica sostiene en relación a la oferta del **renglón 2** que **cumple** con lo especificado en el pliego.

Sobre la oferta del **renglón 3** afirma que **no cumple** con lo especificado en el pliego por que "se exigía que los equipos fueran de tecnología LÁSER" y según lo informado por el área técnica la oferta es de tecnología LED para la impresora de escritorio blanco y negro ofertada. Sobre la oferta del **renglón 4** considera que **cumple** con lo especificado.

En cuanto a la oferta del **renglón 5** afirma que **no cumple** por lo siguiente: i) "cuenta con pantalla 14" cuando en el pliego se exigía que los equipos debían contar con pantalla de 15"; ii) no cuenta con una (1) ranura para tarjetas Express Card/54 o Express Card/34 tal como se exigía en el pliego", iii) "no cuenta con dispositivo de identificación biométrico tal como se exigía en el pliego".

La **oferta base** y la **alternativa** del **renglón 7** **cumplen** con lo especificado en el Pliego.

Y sobre la oferta del **renglón 8** se afirma que **cumple** con lo pedido por el Pliego de la presente Licitación.

A fs. 853 se solicitó, en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la apertura pública de ofertas, que informe si en caso de resultar adjudicada su oferta podrá cumplir con la entrega de los bienes.

A fs. 869/871 presenta la respuesta a lo solicitado, afirma que está en condiciones de cumplir con la entrega de los bienes ofertados para los renglones 4, 5, 7 (tanto la oferta base como la alternativa) y 8. Para los renglones 2 y 3 sostiene que "lamentablemente, en el supuesto de que nuestra empresa resulte adjudicataria, no podrá concretar la entrega de los efectos correspondientes a los mencionados renglones..."

Esta Comisión considera que el oferente desiste de su oferta para los renglones 2 y 3 que opera a partir del próximo vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta que es el día 4 de julio, ya que al haber sido la apertura de ofertas el 15 de febrero los 30 días de mantenimiento de oferta se han cumplido el 3 de abril prorrogándose 30 días más hasta el 21 de mayo renovándose hasta el 4 de julio.

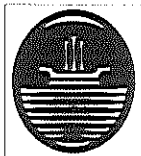
Estimamos por lo tanto que la propuesta debe ser considerada **oferta admisible** para los renglones 2, 4, 7 base y alternativa y 8 y **oferta no admisible** para los renglones 3 y 5.

**4. SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES**

CUIT 30-66329316-4

Av. de Mayo 844 3ª Piso

dpasco@soluciones.com.ar



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 532/533 presenta la propuesta económica por la suma de dólares doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro con 60 (U\$S 276.334,60) para los renglones 2, 3, 12 y 13, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Oferta
1	No cotiza
2	144.965,95
3	60.611,04 mal sumado Vale: 60.294,65
4	No cotiza
5	No cotiza
6	No cotiza
7	No cotiza
8	No cotiza
9	No cotiza
10	No cotiza
11	No cotiza
12	35.802
13	35.271,6 mal sumado Vale: 35.272

No especifica los plazos de mantenimiento de oferta y de entrega, por lo que se debe considerar los estipulados en el Pliego correspondiente.

Acompaña los precios de referencia para los renglones 2 y 3, solicitado en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 534/537 presenta características técnicas de los bienes ofertados y nota de Lexmark informando que el oferente es distribuidor de sus productos.

A fs. 538/541 luce copia de la garantía de la oferta hasta la suma de dólares diecisiete mil quinientos veintinueve con 31/100 (U\$S 17.529,31) por medio de póliza de seguro de caución cuyo original es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Se aclara que en el Acta de Apertura se consignó por error la suma de U\$S 7.529,31.

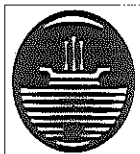
A fs. 542/555 y 559/564 presenta la documentación que acredita el poder de quien firma la oferta.

A fs. 557/558 constancia del retiro y de adquisición del pliego.

A fs. 567 declara dirección en la Ciudad de Buenos Aires y de fs. 538 surge el correo electrónico, que se consigna en el encabezado.

A fs. 568 presenta Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 569 acompaña el Certificado Fiscal para contratar de la AFIP.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 679/681 se acompaña el Certificado consultado por esta Comisión de Preadjudicaciones en la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que se encuentra inscripto en el rubro correspondiente a esta Licitación.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa a fs. 714 que no posee sanciones. La Oficina Nacional de Contrataciones informa, a fs. 753/755, que no posee sanciones.

A fs. 772 luce nota solicitando aclaraciones pedidas por el área técnica. Agregándose la respuesta de fs. 809/814.

A fs. 825/828 el área técnica sostiene en relación a la oferta del **renglón 2** que cumple; sin embargo señala que en la presentación de la oferta no se identifica el bien ofertado mediante marca y modelo, fs. 532, y si se hace al responder a las consultas a fs. 812. Esta Comisión considera que en la presentación original a fs. 534 se acompañaron las especificaciones del bien ofertado, impresora Lexmark T650n pero que a fs. 812 al responder las consultas realizadas por esta Comisión, de acuerdo a lo solicitado por el área técnica, se especifica que la oferta es por la impresora Lexmark T652dn. Por lo tanto, debe considerarse la impresora propuesta en la presentación original, por ello se solicitó a fs. 847 al área técnica que se expida sobre esa oferta, respondiendo a fs. 849 que la impresora láser departamental marca Lexmark T650n **cumple** con lo requerido.

En relación a la oferta del **renglón 3** considera que cumple; sin embargo señala que en la oferta económica a fs. 532 no se identifica el bien ofertado mediante marca y modelo, y sí se lo hace al responder las consultas a fs. 813. En este sentido, esta Comisión considera que en la presentación original a fs. 535/536 se acompañan las especificaciones del bien ofertado, impresora Lexmark E360d pero a fs. 813 al responder las consultas realizadas por esta Comisión, de acuerdo a lo solicitado por el área técnica, se especifica que la oferta es por la impresora Lexmark E360dn. Al igual que para el renglón 2, debe considerarse la oferta presentada en la propuesta original, en razón de ello se solicitó al área técnica que analice la misma, a fs. 879 afirma que la impresora de escritorio láser blanco y negro marca Lexmark E360dn **cumple** con lo solicitado.

Acerca de la oferta del **renglón 12** considera que **cumple** con lo solicitado.

Y sobre el **renglón 13** opina que **cumple** con el Pliego.

A fs. 834/838 se presenta el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos consultado por esta Comisión en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 854 se solicitó, en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la apertura pública de ofertas, que informe si en caso de resultar adjudicada su oferta podrá cumplir con la entrega de los bienes.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Presenta la respuesta de fs. 879 a 872, afirma que está en condiciones de entregar los productos ofrecidos en el plazo estipulado en el pliego, salvo para los cartuchos tóner del renglón 12 que propone un cronograma de entrega distinto que deberá ser evaluado por el órgano encargado de la adjudicación. A fs. 888/891 presenta nueva respuesta, modificando la forma de entrega propuesta en la primera actuación del mismo día.

Esta Comisión considera que el oferente ha manifestado su voluntad de mantener la oferta realizada.

Estimamos por lo tanto que la propuesta debe ser considerada **oferta admisible** para los renglones 2, 3, 12 y 13.

**5. NOVADATA S. A.**  
**CUIT 30-66179713-0**  
**Av. Paseo Colón 502**  
**mzupo@novadata.com.ar**

A fs. 576/577 presenta la propuesta económica por la suma total de dólares un millón noventa y siete seiscientos sesenta y cinco (U\$S 1.097.665,00) para los renglones 1 a 8, con ofertas alternativas para el 5 y 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Oferta
1	15.450
2	163.200
3	69.355
4	8.448
5	170.800 *
6	610.512 **
7	32.000
8	27.900
9	No cotiza
10	No cotiza
11	No cotiza
12	No cotiza
13	No cotiza

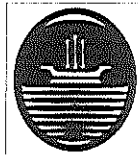
\* Alternativa Renglón 5: 104.500

\*\* Alternativa Renglón 6: 579.600

No especifica plazo de mantenimiento de oferta, por lo que debe considerarse el establecido en el Pliego. Manifiesta el plazo de entrega, sesenta (60) días.

Para el plazo de entrega se recuerda que la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares establece:

“El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:

- a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.
- b) Si el oferente efectuara entrega parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.”

A fs. 578/580 luce copia de la garantía de la oferta hasta la suma de dólares sesenta mil (U\$S 60.000,00) por medio de póliza de seguro de caución cuyo original es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones.

De fs. 583 a 596 y de 605 a 617 presenta especificaciones técnicas de los bienes ofertados; a fs. 602 y 603 presenta notas de firmas que autorizan al oferente la comercialización de éstos.

A fs. 597 presenta el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 598 acompaña planilla de precios de referencia para los renglones 1, 2 y 3.

A fs. 601 acompaña el Certificado Fiscal para contratar de la AFIP.

A fs. 604 declara dirección en la Ciudad de Buenos Aires y de correo electrónico, que se consigna en el encabezado.

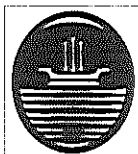
A fs. 620/621 constancia del retiro y de adquisición del pliego.

A fs. 622 luce constancia de que ha presentado la muestra para el renglón 6 punto 4.

A fs. 629/630 presenta Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, se aclara que declara que está habilitada para contratar con la “Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, cuando debe ser con el “Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. A fs. 691 se solicita que presente la declaración exigida en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. A fs. 702/706 presenta la declaración con el mismo error señalado en la presentación original. Esta Comisión considera que el error es de forma ya que los artículos de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación que mencionan son los exigidos por la declaración que se encuentra en el Pliegos de Condiciones Generales.

A fs. 631/633 presenta la documentación que acredita el poder de quien firma la oferta.

A fs. 682/684 se acompaña el Certificado consultado por esta Comisión de Preadjudicaciones en la página web del Registro Informatizado



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que se encuentra inscripto en el rubro correspondiente a esta Licitación.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa a fs. 714 que no posee sanciones. La Oficina Nacional de Contrataciones informa, a fs. 756/758, que no posee sanciones.

A fs. 773 luce nota solicitando aclaraciones pedidas por el área técnica. Agregándose la respuesta de fs. 815/817.

A fs. 825/828 el área técnica sostiene en relación a la oferta del **renglón 1** que **cumple** con lo solicitado.

Sobre el **renglón 2** considera que **cumple**.

Acerca de la oferta del **renglón 3** afirma que **no cumple** ya que el oferente proveería el bien con tres cartuchos de toner "cuando en el pliego se exigía que los equipos debían incluir seis cartuchos de toner".

En el caso de la oferta del **renglón 4** considera que **cumple**.

De lo ofertado en el **renglón 5** considera que la **oferta base cumple** y que la **oferta alternativa no cumple** con lo solicitado en el Pliego correspondiente en razón que "la notebook marca BANGHÓ modelo Mov no cuenta con dispositivo de identificación biométrico integrado, ya que se ofrece con un dispositivo externo que se conecta a un puerto USB. Este es un dispositivo de seguridad que entendemos debe estar integrado ya que permite autenticar el inicio por parte del usuario y al ofertarse uno externo es posible que se pierdan pudiendo generar los consiguientes inconvenientes de soporte".

La oferta del **renglón 6**, tanto la **base** como la **alternativa**, **cumplen** con lo solicitado.

En relación a la oferta para el **renglón 7** considera que **cumple** con lo requerido.

Y para el **renglón 8** se afirma que la oferta **cumple** con lo solicitado.

A fs. 855 se solicitó, en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la apertura pública de ofertas, que informe si en caso de resultar adjudicada su oferta podrá cumplir con la entrega de los bienes.

Presenta su respuesta a fs. 883/887 afirma que está en condiciones de realizar la entrega de los bienes ofertados salvo que no obtuviera los permisos de importación requeridos para los bienes ofertados para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 propuesta principal, 6, tanto propuesta base como alternativa, y 7.

Esta Comisión considera que el oferente ha manifestado su voluntad de mantener la oferta realizada.

Estimamos por lo tanto que la propuesta debe ser considerada **oferta admisible** para los renglones 1, 2, 4, 5 base, 6 base y alternativa, 7 y 8 y **oferta no admisible** para los renglones 3 y 5 alternativa.





*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**6. SOLUCIONES CIDI.com S.A.**

**CUIT 30-68627357-8**

**Alsina 930**

**odias@cidi.com.ar**

A fs. 641 presenta la propuesta económica por la suma dólares setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 30/100 (U\$S 75.882,30) para los renglones 10 y 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Oferta
1	No cotiza
2	No cotiza
3	No cotiza
4	No cotiza
5	No cotiza
6	No cotiza
7	No cotiza
8	No cotiza
9	No cotiza
10	39.150
11	36.732,30
12	No cotiza
13	No cotiza

Asimismo, declara el plazo de mantenimiento de oferta, treinta (30) días según Pliego; y el plazo de entrega noventa (90) días para el renglón 10 y cuarenta y cinco (45) para el renglón 11.

Para el plazo de entrega se recuerda que la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares establece:

“El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:

a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.

b) Si el oferente efectuara entrega parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.”

A fs. 638/639 constancia del retiro y de adquisición del pliego.

A fs. 642/646 luce copia de la garantía de la oferta hasta la suma de dólares seis mil (U\$S 6.000) por medio de póliza de seguro de caución cuyo original es reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 647/650 presenta la documentación que acredita el poder de quien firma la oferta.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 651 declara dirección en la Ciudad de Buenos Aires y de correo electrónico, que se consigna en el encabezado.

A fs. 658/659 presenta Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

A fs. 663/664 acompaña el Certificado Fiscal para contratar de la AFIP vencido, a fs. 665 constancia del pedido realizado el día 3 de febrero y a fs. 785/786 luce la consulta realizada por esta Comisión en la página web de la AFIP, donde consta que posee el Certificado vigente.

De fs. 666 a 669 presenta características técnicas de los bienes ofertados.

A fs. 685/687 se acompaña el Certificado consultado por esta Comisión de Preadjudicaciones en la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que se encuentra inscripto en el rubro correspondiente a esta Licitación.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa a fs. 714 que no posee sanciones. La Oficina Nacional de Contrataciones informa, a fs. 759/760, que no posee sanciones.

A fs. 839/846 se acompaña el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, consultado por esta Comisión en la página del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 825/828 el área técnica sostiene que las ofertas del renglón 10 y 11 cumplen con lo requerido.

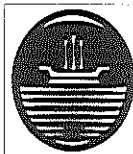
A fs. 856 se solicitó, en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la apertura pública de ofertas, que informe si en caso de resultar adjudicada su oferta podrá cumplir con la entrega de los bienes.

A fs. 876/878 presenta respuesta, afirma que está en condiciones de cumplir con la entrega de los productos.

Estimamos por lo tanto que la propuesta debe ser considerada oferta admisible para los renglones 10 y 11.

### CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en la Licitación Pública N° 18/2011, resulta que son admisibles las ofertas para presentadas por BRUNO HERMANOS S.A. para las renglones 2 y 3, CORADIR S.A. para los renglones 2, 4, 7, 7



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

alternativa y 8, SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES para los renglones 2, 3, 12 y 13, NOVADATA S.A. para los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 6 alternativa, 7 y 8 y SOLUCIONES CIDI.com S.A. para los renglones 10 y 11; y no admisibles las presentadas por BRUNO HERMANOS S.A. para los renglones 2 alternativa y 3 alternativa, CORADIR S. A. para los renglones 3 y 5 y NOVADATA S. A. para los renglones 3 y 5 alternativa. Y como ofertada desistida la presentada por DIGITAL COPIERS SRL.

Del Cuadro Comparativo de ofertas, que se adjunta al presente dictamen, surge que

1) Corresponde preadjudicar para:

Renglón 1 a NOVADATA S.A. por la suma de U\$S 15.450.

Renglón 2 a SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES por la suma de U\$S 144.965,95.

Renglón 3 a BRUNO HERMANOS por la suma de U\$S 40.625.

Renglón 4 a CORADIR S.A. por la suma de U\$S 7.176.

Renglón 7 a CORADIR S.A. por la suma de U\$S 23.808.

Renglón 8 a CORADIR S.A. por la suma de U\$S 18.900.

Renglón 10 a SOLUCIONES CIDI.com S.A. por la suma de U\$S 39.150.

Renglón 11 a SOLUCIONES CIDI.com S.A. por la suma de U\$S 36.732,30.

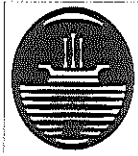
Renglón 12 a SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A. por la suma de U\$S 35.802.

Renglón 13 a SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES S.A. por la suma de U\$S 35.272.

2) Corresponde declarar fracasados los siguientes renglones:

Renglón 5 ya que la única oferta admisible, presentada por NOVADATA S. A., se considera no conveniente por encontrarse por encima del presupuesto oficial en un 22 %.

Renglón 6 ya que las ofertas admisibles, presentadas por NOVADATA S.A., se las consideran no convenientes, tanto la base como la alternativa, por encontrarse por encima del presupuesto oficial en un 26,4% y 20%, respectivamente.

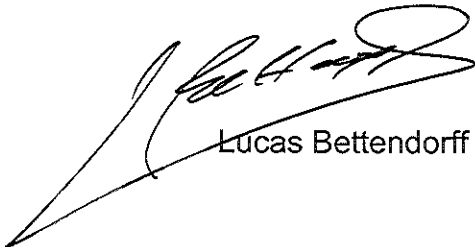


*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

3) Corresponde declarar desierto el renglón 9 por no haberse presentado ofertas.

Por lo que corresponde preadjudicar en la presente Licitación por la suma total de dólares trescientos noventa y siete mil ochocientos ochenta con 95/100 (U\$S 397.880,95), de acuerdo al siguiente detalle:

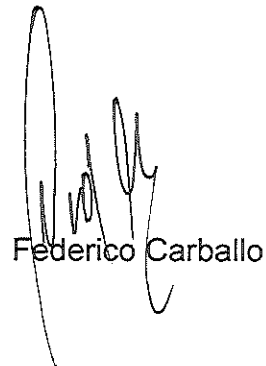
- 1) a NOVADATA S. A. el renglón 1 por la suma de U\$S 15.450.
- 2) a SOLUCIONES INFORMÁTICAS INTEGRALES los renglones 2, 12 y 13 por la suma de U\$S 216.039,95.
- 3) a BRUNO HERMANOS S.A. el renglón 3 por la suma de U\$S 40.625.
- 4) a CORADIR S.A. los renglones 4, 7 y 8 por la suma de U\$S 49.884.
- 5) a SOLUCIONES CIDI.com S.A. los renglones 10 y 11. por la suma de U\$S 75.882,30.



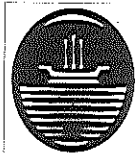
Lucas Bettendorff



Gabriel Robirosa



Federico Carballo



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

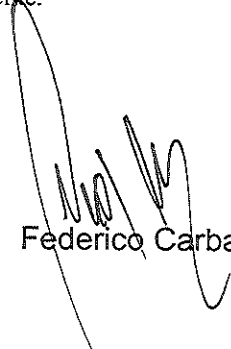
**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2011 – ADQUISICIÓN DE  
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

Renglón	Presup. Oficial	Bruno Hnos.	Coradir	Soluciones Informáticas Integrales	Novadata	Cidi.com
1 2 plotters	22.000	No cot.	No cot.	No cot.	15.450	No cot.
2 100 impresoras dep.laser	178.000	146.000	179.000	144.965,95	163.200	No cot.
3 65 impresoras escritorio láser	75.400	40.625	No cumple	60.294,65	No cumple	No cot.
4 12 Net Books	10.200	No cot.	7.176	No cot.	8.448	No cot.
5 100 Notebook	140.000	No cot.	No cumple	No cot.	170.800 (1)	No cot.
6 644 Thin clients +monitor+teclado y mouse	483.000	No cot.	No cot.	No cot.	610.512 (2) Alternativa: 579.600 (3)	No cot.
7 32 comp. para desarrolladores	32.000	No cot.	23.808 Alternativa: 26.912	No cot.	32.000	No cot.
8 100 monitores LCD o LED 19"	21.000	No cot.	18.900	No cot.	27.900	No cot.
9 17 monitores LCD oLED 26"	11.900	No cot.	No cot.	No cot.	No cot.	No cot.
10 6 Packs de batería para ext. de Autonomía UPS 16 KVA	39.930	No cot.	No cot.	No cot.	No cot.	39.150
11 33 Packs de batería para ext. de Autonomía UPS 10 KVA	34.650	No cot.	No cot.	No cot.	No cot.	36.732,30 (4)
12 300 cartuchos de toner	58.500	No cot.	No cot.	35.802	No cot.	No cot.
13 200 cartuchos toner	108.000	No cot.	No cot.	35.272	No cot.	No cot.

- (1) 22% por encima del presupuesto oficial. Oferta no conveniente.  
 (2) 26,4% por encima del presupuesto oficial. Oferta no conveniente.  
 (3) 20% por encima del presupuesto oficial. Oferta no conveniente.  
 (4) 6,01 % por encima del presupuesto oficial.

  
Lucas Bettendorff

  
Gabriel Robirosa

  
Federico Carballo